

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia Caquetá, 03 de Junio de 2021 se deja constancia que el día 02 de Junio de 2021 venció el término para que el demandado conteste la presente demanda, quien contestó dentro del término la presente demanda y propuso EXCEPCIONES. En cumplimiento del inciso final del artículo 370 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES por un término de cinco (5) días.



NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN
Secretaría